



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Ense, Sergio y la Sra. Navarro, Laura Alicia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ense, Sergio solicita el terreno con nomenclatura catastral Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 50 A – Parcela 1 donde tiene construido su vivienda.

Que, dicho terreno fue cedido por Ordenanza 140/11 a la Sra. Navarro, Laura Alicia.

Que, desde la Comisión de Obras Públicas se le solicitó al Sr. Ense que la Sra. nombrada anteriormente debería renunciar al terreno para posteriormente dar curso a su pedido.

Que, con fecha 01/06/2017, la Sra. Navarro envía nota al Concejo Deliberante renunciando al terreno ya que no reside más en la ciudad de General Acha.

Que, obtenido lo solicitado, la Comisión de Obras Públicas decide dar curso a lo solicitado.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Deróguese la Ordenanza N° 140/11 aceptando la renuncia del terreno de la Sra. Navarro, Laura Alicia.-

**Artículo 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva al Sr. ENSE, Sergio Darío – DNI 24.887.393, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 50 A – Parcela 1, propiedad de la Municipalidad de General Acha.-

**Artículo 3º:** En el plazo de noventa (90) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

**Artículo 4º:** El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando con indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

**Artículo 5º:** Remitir copia de la presente al Sr. ENSE, Sergio Darío.-

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 31/17